



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO No. CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (05-2020)  
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS  
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE  
FUNCIONAN LAS ESCUELAS: OFICIAL URBANA DE VARONES No. 3  
"MARIANO NAVARETE", JORNADA MATUTINA Y OFICIAL PARA ADULTOS  
"OBREROS", DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA GUATEMALA,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

En la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el día diez de julio de dos mil veinte, COMPARECEMOS, por una parte, Licenciado **MIGUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Educación de la Química y la Biología, con domicilio en Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y ocho espacio cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (1998 47983 0101), extendido por personeros del Registro Nacional de las Personas (RENAP), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de la República de Guatemala, actuó en representación del Ministerio de Educación en calidad de Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, personería que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil cuatrocientos doce guion dos mil veinte (Acuerdo Ministerial No. DIREH-2412-2020), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) y fotocopia simple de la certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número sesenta y seis guion dos mil veinte (66-2020), de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020), asentada a folio número cero trescientos noventa (0390), del Libro de Actas de hojas móviles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo Registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), extendida en la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta avenida norte número ochenta de la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, para efectos y dentro del presente convenio denominada "La Dirección Departamental" y por la otra parte M.A. **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, de setenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, domiciliado en Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por personeros del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General de Centros

Dr. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO No. CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (05-2020)  
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS  
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE  
FUNCIONAN LAS ESCUELAS: OFICIAL URBANA DE VARONES No. 3  
"MARIANO NAVARETE", JORNADA MATUTINA Y OFICIAL PARA ADULTOS  
"OBREROS", DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA GUATEMALA,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

Universitarios de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, como lo acredito con Certificación de la Secretaría General de la Universidad de fecha siete (7) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), que se refiere al punto sexto punto cero dos (6.02), del acta número sesenta guion dos mil diecisiete (60-2017), de la sesión del Consejo Directivo de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), señalo para recibir notificaciones el interior Finca El Zapote zona 2, Ciudad de Guatemala, Guatemala, para efectos y dentro del presente contrato denominada "La Universidad". Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y que por este acto procedemos a celebrar **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE FUNCIONAN LAS ESCUELAS: OFICIAL URBANA DE VARONES NO. 3 "MARIANO NAVARRETE", JORNADA MATUTINA Y OFICIAL PARA ADULTOS "OBREROS"**, inmueble ubicado en la Calle del Manchén, del municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez; conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Convenio se basa en el Acuerdo Ministerial número 318-2006, de fecha 03 de marzo de 2006, en la Ley de Administración de Edificios Escolares, Decreto número 58-98 de fecha 23 de septiembre de 1998 y sus modificaciones y en los artículos 1º y 2º del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, que regulan la administración para el uso por parte de las universidades de los edificios escolares propiedad del Estado.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES:** La Dirección Departamental, a través de Asesoría Jurídica, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera –UDAF- u otros que correspondan deberá velar por el cumplimiento oportuno del presente convenio. La Universidad a través de la Dirección de Centros Universitarios, sección La Antigua Guatemala, dará debido cumplimiento al presente convenio y queda enterada que todo pago realizado fuera de lo convenido se tendrá por no hecho. La Dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Doctor Víctor Manuel Asturias Castañeda" y su respectiva Organización de Padres de Familia, en lo que les corresponda deberán velar porque el pago sea efectivamente en especie,

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO No. CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (05-2020)  
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS  
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE  
FUNCIONAN LAS ESCUELAS: OFICIAL URBANA DE VARONES No. 3  
"MARIANO NAVARETE", JORNADA MATUTINA Y OFICIAL PARA ADULTOS  
"OBREROS", DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA GUATEMALA,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

reparación o construcción a favor del centro educativo, siendo de su conocimiento que cualquier incumplimiento generará las responsabilidades legales pertinentes, ésta en lo sucesivo es denominada como "La Escuela", "El Centro Educativo" o "La Dirección Escolar".

**TERCERA: AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES DE USO DEL EDIFICIO:** La Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez autoriza el uso de las instalaciones del edificio escolar en donde funcionan las Escuelas: OFICIAL URBANA DE VARONES No. 3 "MARIANO NAVARETE", JORNADA MATUTINA y OFICIAL PARA ADULTOS "OBREROS", inmueble ubicado en la Calle del Manchén, del municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez. Su destino será exclusivamente para actividades docentes y administrativas propias de la Universidad Mariano Gálvez al funcionar, en el inmueble, que funcionará en plan diario, de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas y el día sábado de 6:30 a 19:00 horas, durante la vigencia del presente convenio, siempre bajo las siguientes condiciones: **A)** La Universidad Mariano Gálvez puede utilizar las aulas que necesite, previa coordinación con los Directores de las escuelas, responsables de la administración del edificio. **B)** Los Directores de las Escuelas: OFICIAL URBANA DE VARONES No. 3 "MARIANO NAVARETE", JORNADA MATUTINA y OFICIAL PARA ADULTOS "OBREROS" previo aviso, podrán utilizar las instalaciones de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas y en plan fin de semana, el día sábado de 6:30 a 19:00 horas debiendo notificar al Coordinador universitario con un mes de anticipación. **C)** La Universidad Mariano Gálvez, tiene autorizado el uso de parqueo. **D)** La Universidad Mariano Gálvez, será la responsable de la limpieza y el cuidado de las instalaciones y áreas utilizadas en coordinación con los directores así como del mobiliario utilizado durante la jornada y se harán cargo de la reparación del mismo en caso resulten responsables de su deterioro velando por mantener el inventario de los establecimientos al cien por ciento en buen estado. **E)** Los Directores del establecimiento educativo velarán por la limpieza de las instalaciones para ser utilizadas de lunes a sábado por la Universidad; siendo responsabilidad de la Universidad entregar las instalaciones para el día lunes, para ser utilizadas por los alumnos del establecimiento educativo. **F)** Cuando el Centro Universitario necesite utilizar las instalaciones del establecimiento Educativo en diferentes días a los convenidos, deberá solicitarlo por escrito, al Director respectivo, por lo menos con un mes de anticipación. **G)** En base al

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO No. CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (05-2020)  
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS  
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE  
FUNCIONAN LAS ESCUELAS: OFICIAL URBANA DE VARONES No. 3  
"MARIANO NAVARETE", JORNADA MATUTINA Y OFICIAL PARA ADULTOS  
"OBREROS", DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA GUATEMALA,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

Acuerdo Ministerial No. 318-2006, Artículo 2 literal b) los servicios de agua, luz y teléfono correrán por cuenta de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y serán independientes del pago mensual. En lo que respecta a la energía eléctrica (luz) al considerar que la Universidad Mariano Gálvez utiliza las instalaciones de lunes a viernes en la jornada 17:00 a 21:00 y el día sábado de 6:30 a 19:00 horas, se determina que pagará los diez meses de vigencia del presente convenio. **H)** En caso de toma u ocupación ilegal por estudiantes y/o terceros del mencionado edificio público escolar que haga imposible el uso convenido, la Dirección Departamental a través de la Coordinación Técnica Administrativa correspondiente, proveerá emergentemente otro edificio escolar para el uso ya establecido e **I)** La Universidad Mariano Gálvez, en la parte exterior del edificio escolar, cuidará en todo momento que tanto sus alumnos como docentes no causen obstáculos, desórdenes ni limitantes para la adecuada, segura y libre locomoción de personas y segura circulación de vehículos.

**CUARTA: PLAZO:** El plazo de uso del edificio escolar es por **DIEZ MESES**, contado del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2020, renovable por medio de otro convenio, sin poder prorrogarse automáticamente. De no suscribirse nuevo convenio antes del 31 de diciembre del 2020 la universidad no podrá utilizar el edificio en el ciclo lectivo siguiente.

**QUINTA: PAGO POR USO:** Que, derivado del estado de calamidad que actualmente atraviesa el país y considerando que el mismo tendrá repercusiones económicas graves para la población estudiantil y que ésta también afecta a la Institución de Enseñanza Superior, se resuelve que el pago de energía eléctrica y telefonía será durante la vigencia del convenio de forma proporcional, lo correspondiente a cuatro meses de los diez de vigencia del presente convenio, estableciéndose que los meses de febrero, marzo, abril y mayo de dos mil veinte serán pagados en su totalidad por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y los meses siguientes del año serán pagados por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez.

**SEXTA: REQUERIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE, REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN:** Mediante ..... la Comisión de Seguimiento Convenios de Proyectos de Universidades, consideró procedente que derivado del estado de calamidad que actualmente atraviesa el país y considerando que el mismo tendrá repercusiones económicas graves para la población estudiantil y que ésta también afecta a la Institución de Enseñanza Superior, se resuelve que el pago de energía

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO No. CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (05-2020)  
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS  
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE  
FUNCIONAN LAS ESCUELAS: OFICIAL URBANA DE VARONES No. 3  
"MARIANO NAVARETE", JORNADA MATUTINA Y OFICIAL PARA ADULTOS  
"OBREROS", DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA GUATEMALA,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

eléctrica y telefonía, se realizarán de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

**SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** A la Universidad, le queda prohibido: **A)** Dar al inmueble un uso distinto al convenido. **B)** Mantener objetos ilícitos o realizar actividades ilegales en el inmueble en uso. **C)** Ceder parcial o totalmente de forma momentánea o definitiva el inmueble a terceras personas individuales o jurídicas. **D)** Cualquier cambio en la estructura física del edificio sin previo estudio y autorización de la autoridad correspondiente. **E)** Realizar actividades sociales o culturales con fines de lucro. **F)** La venta de productos por la Universidad o por personas particulares no autorizadas por la Dirección Escolar que corresponda a la jornada en que funcione la universidad, **G)** Realizar pagos mediante forma y modo distinto a lo convenido. **H)** De cualquier forma hacer publicidad con respecto a los proyectos ejecutados vía pago en especie, reparación o construcción.

**OCTAVA: FINALIZACION ANTICIPADA:** El incumplimiento por la Universidad en el pago de dos mensualidades o de cualesquiera obligaciones aquí contenidas provocará que la Dirección Departamental de por terminado el presente convenio, sin responsabilidad alguna para el Estado de Guatemala.

**NOVENA: RENOVACIÓN:** El convenio no es prorrogable automáticamente, por lo que la renovación se hará cada año durante la primera quincena del mes de diciembre anterior al inicio de su vigencia. La Dirección Departamental se reserva el derecho de no renovación si la Universidad incumpliere con las obligaciones aquí contraídas. Queda entendido que en caso al día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte no se hubiere suscrito convenio para el año 2021 la Universidad no podrá ingresar ni funcionar en el relacionado edificio.

**DÉCIMA: DIVERGENCIAS:** Los comparecientes manifiestan que toda diferencia que surja en relación a este convenio, será resuelta conciliatoriamente, por lo que en caso contrario, la Universidad Mariano Gálvez expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que decida el Ministerio de Educación para los efectos legales respectivos.

**DÉCIMA PRIMERA: OTRAS DISPOSICIONES:** A) El mobiliario y equipo propiedad de la Universidad que se encuentre en las instalaciones no son responsabilidad del Ministerio de Educación. B) Cuando la Universidad ingrese mobiliario y equipo a las instalaciones escolares, la Directora del Establecimiento Educativo que reciba los elementos deberá suscribir acta administrativa en el libro de actas que corresponda, detallando lo ingresado. El mobiliario y equipo

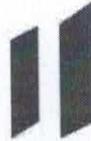
Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

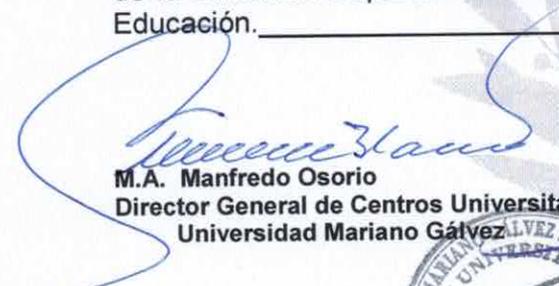
**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

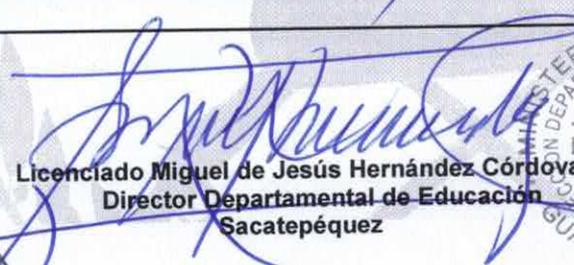
**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO No. CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (05-2020)  
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS  
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE  
FUNCIONAN LAS ESCUELAS: OFICIAL URBANA DE VARONES No. 3  
"MARIANO NAVARETE", JORNADA MATUTINA Y OFICIAL PARA ADULTOS  
"OBREROS", DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA GUATEMALA,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

propiedad de la Universidad deberá estar debidamente identificado. El ingreso de pupitres, pizarrones, sillas, cátedras u otros se entiende que es en reposición de los que antes se encontraban y que también fueron utilizados por la Universidad. C) La entrega por parte de la Universidad Mariano Gálvez de materiales y suministros distintos a los convenidos en este convenio serán considerados como Donación por la Universidad. D) Del presente se enviará copia a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a la Directora escolar mencionada y a los demás que corresponda para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y atribuciones. E) La Directora escolar, mediante acta administrativa, informará al cuerpo administrativo, docentes y padres de familia del establecimiento escolar oficial de lo recaudado en concepto de la utilización del edificio escolar así como la forma que se invertirá. F) En caso se adquieran productos inventariables, el Director del establecimiento receptor deberá suscribir acta de recepción de bienes, la que deberá certificarse a la unidad de inventarios para la elaboración de la Tarjeta de responsabilidad a nombre del respectivo Director escolar, debiendo integrarse al sistema informático Sicoin. G) Para la atención y resolución de asuntos administrativos que interesen a los comparecientes, así como al respectivo Director escolar, la Universidad Mariano Gálvez expresamente designa al Licenciado **JOSE DOMINGO DEL VALLE** teléfono número 55160399, dando por bien hecho lo realizado al respecto.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** La Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez a través de los comparecientes expresamente aceptan el presente convenio, en los términos expuestos. Damos fe: A) De todo lo escrito. B) Que se han tenido a la vista los documentos de identificación personal y que acreditan cada representación legal de los comparecientes. C) Que hemos leído íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel membretado de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación.

  
**M.A. Manfredó Osorio**  
Director General de Centros Universitarios  
Universidad Mariano Gálvez

  
**Licenciado Miguel de Jesús Hernández Córdova**  
Director Departamental de Educación  
Sacatepéquez

